MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórica de La Nación K'ana"

Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 117-2019-CM-MDC-E/C

Coporaque, 12 de setiembre de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE – PROVINCIA DE ESPINAR-DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, bajo la convocatoria del Lic. Edilberto Companocca Checco Presidente del Concejo Municipal y Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coporaque, y la asistencia de los señores regidores: Tec. Wilber Hancco Surco, Sra. Isabel Cruz Machacca, Tec. Edgar Mollo Thea, Sr. Rufo Lloclle Ccama y Sr. Vidal Huayhua Yauri; sobre la solicitud de apoyo solicitado por el administrado Victoriano Noñoncca Ccahua con un cajón mortuorio para el entierro de su señora madre Tomasa Ccahua de Nononcca; **y**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, en concordancia con lo establecido en el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y el numeral 8 del Artículo 9° de la norma acotada señala; aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Expediente administrativo con registro de Mesa de Partes N° 2889 de fecha 12/07/2019 el administrado Victoriano Noñoncca Ccahua identificado con DNI Nº 29731791 solicita apoyo con un cajón mortuorio para el entierro de su señora madre QVF. Tomasa Ccahua de Nononcca quien falleció el 11/07/2019, por ser una familia de escasos recursos económicos; según Informe N° 151-2019/SGDS-MDC-E de fecha 02/08/2019 el Lic. Rubher Ccolque Ccolqque Jefe de Salud, Educación, Cultura y Deporte visto la petición del administrado, su jefatura ha efectuado la evaluación y la clasificación socioeconómica y efectuado la entrevista al administrado y encontrado la urgente necesidad de apoyo al administrado por ser de una situación económica pobre, y requerir urgente de este apoyo, por lo que solicita a su Gerencia tramitar la disponibilidad presupuestal ante las instancias correspondiente a favor del administrado por un monto de S/. 500.00 para la compra y/o pago del cajón mortuorio solicitado; con Informe N° 509-2019-SGDS-MDC de fecha 05/07/2019 el Lic. Henrry Martinez Vilca Sub Gerente de Desarrollo Social, manifiesta su Gerencia que es factible atender dicha petición, por lo que solicita otorgar la disponibilidad presupuestal para aprobar el apoyo económico via subvención social a favor del administrado;

Que, mediante Informe N° 251-MDC-ACQ-2019 de fecha 12/09/2019, la Sra. Agripina Condori Quispe Jefe de la Oficina de Presupuesto visto los documentos antecedentes, evaluado el mismo, su jefatura manifiesta que la petición si cuenta con disponibilidad presupuestal a favor del administrado solicitante por el monto de S/. 300.00, la misma que esta afecto a la meta 0043 apoyo a la acción comunal; según Informe N° 335-2019-MDC/SGPP/HGV de fecha 12/09/2019 el Econ. Henry Saturnino Gómez Villalobos Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización remite el informe que otorga la disponibilidad presupuestal para atender la petición y solicita se continúe con el trámite administrativo; con Opinión Legal N° 185-2019-MDC-OAJ/WTPSC de fecha 12/09/2019 el Abg. Walter Tito Peralta Santa Cruz Jefe de la Oficina de Asesoria Jurídica, quien luego de revisar los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina declarar procedente aprobar el apoyo económico via subvención social para el administrado Victoriano Noñoncca Ccahua, por el monto de S/. 300.00 para la adquisición y/o pago de un cajón mortuorio para el entierro y cristiana sepultura de la QVF. Tomasa Ccahua de Nononcca madre del administrado Victoriano Noñoncca Ccahua; mediante proveído Nº 3203 de fecha 12/09/2019 el Gerente Municipal dispone al Secretario General agendar este tema para la sesión de Concejo Municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria a de Concejo Municipal N° 17 de fecha 12/09/2019, en el cual se pone a consideración del pleno de Concejo Municipal la solicitud de apoyo económico via subvención social a favor del administrado Victoriano Noñoncca Ccahua, quien peticiona el apoyo con un cajón mortuorio para el entierro del que en vida fue su señora madre Tomasa Ccahua de Nononcca; después de un amplio análisis, debate y sustentado por el Gerente de Desarrollo Social, luego puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, instancia que decide tomar el acuerdo;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNÁNIME, del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el desembolso económico **VÍA SUBVENCIÓN SOCIAL** a favor del administrado **VICTORIANO NOÑONCCA CCAHUA** identificado con DNI N° 29731791, por el importe de **TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/. 300.00)**, por gasto corriente, afecto a la meta 0043, para la adquisición y/o pago de un cajón mortuorio para la cristiana sepultura de su señora madre QVF. Tomasa Ccahua de Nuñoncca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, y áreas competentes efectuar los trámites administrativos conforme a ley, para que se pueda efectuar el desembolso del apoyo económico aprobado en el artículo primero a nombre del administrado, y/o quien entregue el comprobante de pago.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización mediante su Oficina de Presupuesto adopte los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Presupuesto, al administrado, para su conocimiento, fines, y la OTI disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal
- GAF.
- GDS
- GPPyR
- Of. Presupuesto (2)
- Adm. V. Nononcca Ccahua.
- Of. Asesoría Jurídica.
- OTI
- Archivo.

ECCh/hh.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL COPORAQUE
Abg. Mg. Lucia Nelcy Mamani Ccanquispe
I.C.A.C. 383
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE
ESPINAR - CUSCO
Lic. Edilberto Companocca Checco
DNI: 24872080
ALCALDE